



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 1100131050102018-00-258-00

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D.C. AGOSTO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede (23), el Despacho dispone:

Como quiera que el apoderado de la parte ejecutante interpuso recurso de apelación en contra del auto que declaro no probado el incidente de nulidad, visible en dd 22.

En consecuencia, de lo anterior se dispone:

Del recurso de apelación propuesto contra el auto que decidió el incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutante (DD 23), como quiera esta enlistado en el art 65 del C.P.L. Y SS; **PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION.** <Artículo modificado por el artículo [29](#) de la Ley 712 de 2001. El nuevo texto es el siguiente:> Son apelables los siguientes autos proferidos en primera instancia:

6. El que decida sobre nulidades procesales.

En consecuencia, de lo anterior se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo para que se surta ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL, remítase el expediente para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb6b1dc0459c4e64a2aee6e33520a1ca0b32a91bbccd6d645a3ef4b6fb6720d**

Documento generado en 15/08/2023 07:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>